

Acuerdo DM-0031-2020
San José, 30 de abril de 2020

El Ministro de Hacienda

En uso de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 11, 25 inciso 2), 28, 113 siguientes y concordantes de la Ley N° 6727 denominada Ley General de la Administración Pública y Decreto Ejecutivo 41187-MP-MIDEPLAN denominado Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo;

Considerando

1. Que los ingresos fiscales de Costa Rica son bajos en relación con sus pares e insuficientes para financiar las necesidades actuales de gasto del país.
2. Que la baja relación impuestos-PIB se debe en parte a las debilidades en la estructura del sistema tributario, que incluyen exenciones extensivas, complejidad excesiva, una base limitada y baja productividad tributaria.
3. Que el Banco Central de Costa Rica (BCCR) en el Programa Macroeconómico 2020-2021, estimó un crecimiento de 2,1% para 2019 y 2,5% para 2020, mostrando un ajuste a la baja con respecto a las proyecciones publicadas en julio 2019 (2,2% y 2,6% para 2019 y 2020, respectivamente). Esta situación se asocia, de acuerdo con el BCCR, con una peor trayectoria de la de la economía internacional, incertidumbre y pesimismo entre consumidores y empresarios, cuyos efectos se ven reflejados en el consumo y la inversión.
4. Que los ingresos fiscales de Costa Rica son bajos en relación con sus pares e insuficientes para financiar las necesidades de desarrollo del país. Estos han estado por debajo del 14% del PIB durante el período 2009-2018 (alrededor del 26% del PIB, incluidas las contribuciones a la seguridad social)
5. Que la disminución en la recaudación de impuestos se deriva de las limitaciones estructurales actuales del sistema tributario, la alta cuantía de exenciones, la burocracia, la obsolescencia de las herramientas tecnológicas del Ministerio de Hacienda, una caída en la productividad tributaria y una base restringida.
6. Que la integridad del sistema tributario se ve socavada por una gran economía informal y por prácticas recurrentes como compañías no registradas, ingresos no declarados, deducciones excesivas, planificación fiscal abusiva, reembolsos fraudulentos y otras formas de fraude fiscal.
7. Que la falta de un sistema efectivo de gestión de riesgos quebranta la eficiencia operativa en aduanas. El conjunto actual de herramientas de gestión de riesgos hace poco para fortalecer los controles aduaneros o facilitar el comercio.

8. Que el Ministerio de Hacienda es la institución rectora de la política fiscal, por lo que debe garantizar la obtención y aplicación de los recursos públicos, según los principios de economía, eficiencia y eficacia. Lo anterior, mediante procesos modernos e integrados, para lograr una sociedad más próspera, justa y solidaria.
9. Que Costa Rica adoptó las Normas Internacionales de Contabilidad (NICSP) en 2008 y la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas de 2018, establece el 01 de enero de 2023 como la fecha límite para su implementación. Sin embargo, se necesita trabajar en la integración de los sistemas tecnológicos para que la información financiera pueda ser consolidada y de acceso en tiempo real. Actualmente, algunas funciones críticas de contabilidad e informes financieros se llevan a cabo manualmente mediante hojas de cálculo.
10. Que debido a la gran cantidad de información que se procesa a nivel ministerial, se requiere contar con soluciones tecnológicas que permita generar información certera, oportuna y confiable; con el fin de brindar métricas, informes y reportes con datos para la toma de decisiones para todos los niveles de la organización. Para afrontar parte la problemática, desde la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC), se ha realizado un gran esfuerzo por crear desarrollos con recurso interno; que satisfacen parcialmente las necesidades y requerimientos de las distintas dependencias del Ministerio de Hacienda.
11. Por otra parte, el Ministerio posee diversidad de sistemas, lenguajes de programación, infraestructura (servidores, enlaces), diferentes motores de bases de datos que son utilizados diariamente por las distintas áreas que lo componen. Estos trabajan de forma independiente, lo cual no permite la integración entre procesos que tienen relación entre sí; con el fin de tener la información centralizada para un acceso eficiente y eficaz a los datos para el cruce de información y así obtener resultados para crear los planes de acción requeridos. Esta situación no puede ser subsanada mediante desarrollos internos, dada la rigidez y desactualización de los sistemas.
12. Esto dificulta la administración, soporte, mantenimiento y sostenibilidad de las tecnologías con las que contamos en el Ministerio. Adicionalmente se debe contar con un recurso humano especializado en las diferentes herramientas con las que se diseñaron los sistemas que soportan la operación de los procesos de la Institución.
13. Que resulta indispensable que los desarrollos tecnológicos del Ministerio respondan a las necesidades del negocio y a la vez funcionen adecuadamente con el fin de brindar servicios de calidad a la ciudadanía, y a la vez la información que se genere pueda ser utilizadas como herramientas para el análisis de datos y toma de decisiones.
14. Que se ha ideado el desarrollo del Proyecto denominado “*Modernizar y digitalizar los sistemas tecnológicos del Ministerio de Hacienda*”, mejor conocido como Hacienda Digital para el Bicentenario, cuyos objetivos estratégicos pretenden:
 - Implementar un sistema de administración financiera integral que permita mejorar la eficiencia del gasto público y las prácticas de sostenibilidad fiscal, mediante la alineación de políticas y la implementación de soluciones informáticas robustas.

- Incrementar el cumplimiento tributario mediante el aprovechamiento de las herramientas tecnológicas que permitan la automatización de los procesos tributarios centrales, combatiendo la defraudación, la optimización de la eficiencia operativa y la efectividad de la administración tributaria que se deriven en mejoras de los servicios a los contribuyentes.
 - Automatizar los controles aduaneros y procedimientos de despacho para así propiciar la facilitación del comercio y mejorar el entorno empresarial sin comprometer la recaudación de ingreso.
 - Integrar los sistemas de información del Ministerio de Hacienda con el fin de contar con un lago de datos, que facilite la generación de reportes e indicadores para la toma de decisiones de alto nivel.
 - Fortalecer el entorno institucional y operativo del Ministerio de Hacienda, promoviendo su interoperabilidad.
15. Que este proyecto se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022, el Plan Estratégico Institucional 2019-2023 del Ministerio de Hacienda y la Estrategia de Transformación Digital hacia la Costa Rica del Bicentenario 4.0 2018-2022, del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT).

Por tanto,

El Ministro de Hacienda
Acuerda

1. Modernizar y digitalizar los sistemas del Ministerio de Hacienda, con el propósito de facilitar el pago de impuestos, reducir la evasión fiscal, mejorar la eficiencia del gasto y facilitar la gestión de la deuda y convertir la cultura institucional para que se trate a los ciudadanos como un cliente, a través del Proyecto "*Modernizar y digitalizar los sistemas tecnológicos del Ministerio de Hacienda*", mejor conocido como Hacienda Digital para el Bicentenario.
2. Conformar el Consejo Directivo del Proyecto "*Modernizar y digitalizar los sistemas tecnológicos del Ministerio de Hacienda*" para que se logre articular y conseguir los objetivos estratégicos del citado proyecto. Dicho Consejo estará compuesto por el Ministro de Hacienda quien lo presidirá, los Viceministros de Ingresos y Egresos, el Director(a) de la Dirección de Tecnologías y Comunicación (DTIC) y el Director del Proyecto.
3. El Consejo Directivo de dicho Proyecto se conformará de la siguiente manera:
 - a. El Ministro de Hacienda quien lo presidirá.
 - b. Los Viceministros de Ingresos y Egresos.
 - c. La Directora de la DTIC
 - d. El Director(a) del Proyecto.
4. El Consejo sesionará una vez al mes de forma ordinaria, y extraordinariamente cuando así se disponga.

5. El Director de Proyecto ejercerá el cargo de Secretario y será el encargado de llevar las actas, acuerdos y custodiar la documentación que se genere.
6. Se tendrá por conformado el quorum con la presencia mínima de tres integrantes del Consejo.
7. Para la toma de acuerdos, se deberá contar con el voto favorable de al menos tres de los integrantes.
8. Si por alguna razón algún miembro no pudiera asistir a una sesión, se podrá delegar la participación en quién se considere oportuno, siempre y cuando sea notificado de previo al Secretario del Consejo.
9. Los miembros del Consejo podrán convocar a los Directores, asesores y otros representantes de áreas específicas que se requieran, según los temas a ser tratados, en cada sesión. Estos invitados podrán asistir a las reuniones con voz, pero sin voto.

Rige a partir de su comunicación.

Rodrigo A. Chaves
Ministro de Hacienda

Arm/Egm
EXP.20-0926

Notifíquese al señor Jorge Rodríguez Vives, Viceministro de Ingresos, señora Alejandra Hernández Sánchez, Viceministra de Egresos, a la señora Alicia Avendaño Rivera, Directora de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación a quien ostente el cargo de Director(a) del Proyecto.

Revisado por: Licda. Evelyn Granados Morera Coordinadora de Área	VB° Dagmar Hering Palomar Directora Jurídica